



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
COMITE DE EMPRESA
PAS LABORAL**

ACTA DE LA REUNIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO

**Lunes 12 de Mayo de 2025 a las 9:30, en modo mixto telemático y
presencial en Donoso Cortés 63**

Asistentes:

CCOO:

**D. Pedro BAS CARO (Vicepresidente)
Dña. Abigail RODRÍGUEZ MARTÍN
D. Israel ROBLA MORALES (Presidente)
Dña. Patricia PEREZ MERINO
(Vicesecretaria)
D. Luis FRANCO RUIZ (Secretario)
Dña. Julia QUINTERO BARBERO
Dña. Susana VERGARA CARRETERO
D. Juan José RAMOS RAMOS
D. Jose Alberto GUTIÉRREZ ESTÉVEZ
(delegado)**

UGT:

**D. Jesús GONZÁLEZ IZQUIERDO
D. Fernando ESPINOSA BENAYAS
D. Mateo ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
Dña. Esther PÉREZ BULLIDO**

USO:

**D. Jesús Modesto MOYA ORTEGA
D^a. Carmen LABRADOR PÉREZ (delegada)**

CSIF:

**Dña. Elena GARCÍA ESTEBAN
Dña. Nuria OLIVAR PLAZA
D. Carlos BOGAS DE MINGO
D. Luis Rafael CUENCA LEIVA (delegado)**

CSIT-UP:

**D. Ángel MAZARÍO FERNÁNDEZ
D. Daniel GARCÍA ROMANO
D. Pablo ORTIZ AYUSO (delegado)
D. Jon GUTIÉRREZ TERRADILLOS (delegado)**

CGT:

Dña. Estefanía GOLVANO CARRILLO

Orden del día:

1.- Punto Unico.

Aportar propuestas de siglas desde las secciones sindicales del CE para la composición del tribunal para el segundo ejercicio del grupo C, con arreglo al punto 5.12 de las Bases de Convocatoria del proceso selectivo de estabilización, para su inmediata votación posterior en la misma sesión. El formato de las propuestas debe ser el siguiente:

- Vocal 1: Sigla Titular --- Sigla Suplente
- Vocal 2: Sigla Titular --- Sigla Suplente

Se presenta la primera propuesta (A), respaldada por CCOO - UGT - CSIT_UP, con el siguiente formato:

- Vocal 1: CCOO Titular --- CSIT_UP Suplente
- Vocal 2: UGT Titular --- CGT Suplente

Asimismo, se presenta una propuesta alternativa (B), que solicita que se haga por sorteo cada uno de los vocales. Es una propuesta en la que confluyen CSIF - CGT - USO.

Se procede a votar sucesivamente ambas propuestas con el siguiente resultado:

Propuesta A: 14 votos a favor, 5 en contra y 0 abstenciones.

Propuesta B: 5 votos a favor, 14 en contra y 0 abstenciones.

Por tanto, se aprueba la propuesta A, y en este mismo pleno se solicita que, a la mayor brevedad, se indique al secretario las nominaciones de cada vocal por parte de cada grupo relacionado en la propuesta.

Se levanta la sesión siendo las 10:30 horas del día.

Votos particulares:

De D^a Elena García, llegado por registro el 14 de mayo de 2025.

EXPONE

Como miembro electo del comité de empresa en representación de CSIF, asistí al Pleno Extraordinario del Comité de Empresa del PTGAS Laboral celebrado el día 12 de mayo de 2025, en el que se trataba como único punto del orden del día:

"Punto Unico. Aportar propuestas de siglas desde las secciones sindicales del CE para la composición del tribunal para el segundo ejercicio del grupo C, con arreglo al punto 5.12 de las Bases de Convocatoria del proceso selectivo de estabilización, para su inmediata votación posterior en la misma sesión. El formato de las propuestas debe ser el siguiente:

Vocal 1: Sigla Titular --- Sigla Suplente

Vocal 2: Sigla Titular --- Sigla Suplente"

SOLICITA

Que conste en el acta del Pleno extraordinario celebrado el día 12 de mayo de 2025 mi voto particular, con las siguientes apreciaciones:

- El pleno fue convocado por el vicepresidente del Comité, ya que desde el pasado 2 de abril en que dimitió el anterior presidente, no se ha convocado al órgano para la elección de un nuevo presidente, mientras este es ya el segundo pleno extraordinario al que nos convoca el vicepresidente. Es imperativo que se proceda a la votación de un nuevo presidente para corregir esta anomalía.

- Como se ha comentado en el pleno, no se ha recibido la solicitud de composición del tribunal para el segundo ejercicio del grupo C, por parte de la universidad. Aunque, cuando el pleno llevaba media hora, sí se ha recibido esta solicitud, pareciera que han sabido lo que se les iba a solicitar.

- La solicitud del tribunal se hace con arreglo al punto 5.12 de las Bases de la Convocatoria que dice:

"5.12. El Rector, a propuesta de los Tribunales, nombrará a los miembros de la Comisión encargada de la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición. Se formará una Comisión por cada Grupo Profesional."

Hasta la fecha no se han constituido los Tribunales de la convocatoria, por lo que no entendemos que se haya podido hacer tal propuesta por parte de los mismos.

- Además, la propuesta de tribunales aprobada en el Pleno Extraordinario del Comité de Empresa, no respeta la proporcionalidad en la representación sindical, contraviniendo lo establecido en la normativa vigente.

En Madrid, a 14 de mayo de 2025

En concreto, considero que la decisión adoptada vulnera lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 55), que establece la necesidad de garantizar la proporcionalidad en la representación de los diferentes sindicatos en los órganos colegiados. Asimismo, la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, refuerza este principio, asegurando que la representación sindical sea proporcional a los resultados electorales.

Por tanto, este voto particular tiene como finalidad dejar constancia de la irregularidad y preparar el camino para una posible denuncia ante las instancias correspondientes, en caso de que se confirme que la decisión vulnera los derechos de representación sindical de nuestro sindicato.

De D^a Nuria Olivar, llegado por registro el 14 de mayo de 2025.

EXPONE

Como miembro electo del comité de empresa en representación de CSIF, asistí al Pleno Extraordinario del Comité de Empresa del PTGAS Laboral celebrado el día 12 de mayo de 2025, en el que se trataba como único punto del orden del día:

"Punto Unico. Aportar propuestas de siglas desde las secciones sindicales del CE para la composición del tribunal para el segundo ejercicio del grupo C, con arreglo al punto 5.12 de las Bases de Convocatoria del proceso selectivo de estabilización, para su inmediata votación posterior en la misma sesión. El formato de las propuestas debe ser el siguiente:

Vocal 1: Sigla Titular --- Sigla Suplente

Vocal 2: Sigla Titular --- Sigla Suplente"

SOLICITA

Que conste en el acta del Pleno extraordinario celebrado el día 12 de mayo de 2025 mi voto particular, con las siguientes apreciaciones:

- El pleno fue convocado por el vicepresidente del Comité, ya que desde el pasado 2 de abril en que dimitió el anterior presidente, no se ha convocado al órgano para la elección del mismo, mientras este es ya el segundo pleno extraordinario al que nos convoca el vicepresidente. Es imperativo que se proceda a la votación de un nuevo presidente para corregir esta anomalía.
 - Como se ha comentado en el pleno, no se ha recibido la solicitud de composición del tribunal para el segundo ejercicio del grupo C, por parte de la universidad. Aunque, cuando el pleno llevaba media hora, sí se ha recibido esta solicitud, pareciera que han sabido lo que se les iba a solicitar.
 - La solicitud del tribunal se hace con arreglo al punto 5.12 de las Bases de la Convocatoria que dice:
"5.12. El Rector, a propuesta de los Tribunales, nombrará a los miembros de la Comisión encargada de la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición. Se formará una Comisión por cada Grupo Profesional."
Hasta la fecha no se han constituido los tribunales de la convocatoria, por lo que no entendemos que se haya podido hacer tal propuesta por parte de los mismos.
 - Además, la propuesta de tribunales aprobada en el Pleno Extraordinario del Comité de Empresa, no respeta la proporcionalidad en la representación sindical, contraviniendo lo establecido en la normativa vigente. En concreto, considero que la decisión adoptada vulnera lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 55), que establece la necesidad de garantizar la proporcionalidad en la representación de los diferentes sindicatos en los órganos colegiados. Asimismo, la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, refuerza este principio, asegurando que la representación sindical sea proporcional a los resultados electorales.
En Madrid, a 14 de mayo de 2025
- Por tanto, este voto particular tiene como finalidad dejar constancia de la irregularidad y preparar el camino para una posible denuncia ante las instancias correspondientes, en caso de que se confirme que la decisión vulnera los derechos de representación sindical de nuestro sindicato.
En Madrid, a 13 de mayo de 2025

De D. Carlos Bogas, llegado por registro el 14 de mayo de 2025.

EXPONE

Como miembro electo del comité de empresa en representación de CSIF, asistí al Pleno Extraordinario del Comité de Empresa del PTGAS Laboral celebrado el día 12 de mayo de 2025, en el que se trataba como único punto del orden del día:

"Punto Unico. Aportar propuestas de siglas desde las secciones sindicales del CE para la composición del tribunal para el segundo ejercicio del grupo C, con arreglo al punto 5.12 de las Bases de Convocatoria del proceso selectivo de estabilización, para su inmediata votación posterior en la misma sesión. El formato de las propuestas debe ser el siguiente:

Vocal 1: Sigla Titular --- Sigla Suplente Vocal 2: Sigla Titular --- Sigla Suplente"

SOLICITA

Que conste en el acta del Pleno extraordinario celebrado el día 12 de mayo de 2025 mi voto particular, con las siguientes apreciaciones:

- El pleno fue convocado por el vicepresidente del Comité, ya que desde el pasado 2 de abril en que dimitió el anterior presidente, no se ha convocado al órgano para la elección de un nuevo presidente, mientras este es ya el segundo pleno extraordinario al que nos convoca el vicepresidente. Es imperativo que se proceda a la votación de un nuevo presidente para corregir esta anomalía.
- Como se ha comentado en el pleno, no se ha recibido la solicitud de composición del tribunal para el segundo ejercicio del grupo C, por parte de la universidad. Aunque, cuando el pleno llevaba media hora, sí se ha recibido esta solicitud, pareciera que han sabido lo que se les iba a solicitar.
- La solicitud del tribunal se hace con arreglo al punto 5.12 de las Bases de la Convocatoria que dice: "5.12. El Rector, a propuesta de los Tribunales, nombrará a los miembros de la Comisión encargada de la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición. Se formará una Comisión por cada Grupo Profesional."

Hasta la fecha no se han constituido los Tribunales de la convocatoria, por lo que no entendemos que se haya podido hacer tal propuesta por parte de los mismos.

- Además, la propuesta de tribunales aprobada en el Pleno Extraordinario del Comité de Empresa, no respeta la proporcionalidad en la representación sindical, contraviniendo lo establecido en la normativa vigente. En concreto, considero que la decisión adoptada vulnera lo dispuesto en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 55), que establece la necesidad de garantizar la proporcionalidad en la representación de los diferentes sindicatos en los órganos colegiados. Asimismo, la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical, refuerza este principio, asegurando que la representación sindical sea proporcional a la Madrid, 14 de mayo de 2025. Por tanto, este voto particular tiene como finalidad dejar constancia de la irregularidad y preparar el camino para una posible denuncia ante las instancias correspondientes, en caso de que se confirme que la decisión vulnera los derechos de representación sindical de nuestro sindicato.